

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.265/2023

Arica, 16 de mayo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°072/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de resmas cartas y oficios para Librería, al proveedor Sociedad Soluciones Integrales Spa, Rut N°76.540.457-6, conforme al Convenio Marco ID 2239-17-LR20 "Convenio Marco Artículos de Escritorio y Papelería", conforme a Orden de Compra N° 5360-159-CM23.

Que, la fecha fijada para la entrega de los productos correspondía a 04 de abril de 2023, no obstante, la recepción se efectuó el 05 de abril de 2023, conforme a factura N°5236.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "**MULTAS**" de la cláusula 10.15.1. de las bases del referido convenio marco el cual señala lo siguiente; "**Multas por atraso en la entrega de los productos:** Éstas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará como un 2% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°263 de fecha 27 de abril de 2023, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2023 por parte de la Universidad.

Que, posteriormente mediante Traslado DAF N°072 de fecha 11 de mayo de 2023, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la sanción, esto es por el valor de \$112.623.- respecto a 01 (uno) día hábil de atraso.


Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Sociedad Soluciones Integrales Spa, Rut N°76.540.457-6, la multa total de \$112.623.- (ciento doce mil seiscientos veintitrés pesos), equivalente al 2% valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N° 5360-159-CM23 por 01 días hábil.

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Soluciones Integrales Spa conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

CONTRALOR

24 MAY 2023